



SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN VIENA

ACTA No. 25 DE 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ACTA No. 21 DE 2018 QUE ACREDITÓ LOS TESTIGOS ELECTORALES ANTE LAS MESAS DE VOTACIÓN EN LA SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN VIENA, PARA LA SEGUNDA VUELTA DE ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ONCE (11) AL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018.”

EL ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES DE LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN VIENA

En ejercicio de sus funciones legales y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria No. 1475 de 2011, establece: *“Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, el artículo 45 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 señala que los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación.

Que, el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986, establece que los ciudadanos también podrán sufragar en el exterior para Presidente y Vicepresidente de la República, en las embajadas, consulados y demás locales que para el efecto habilite el Gobierno.

Que, el Decreto – Ley 2241 de 1986 “Código Electoral”, artículos 121 y 122 señalan que para garantizar la pureza y publicidad de las elecciones, podrán acreditar los testigos electorales por cada mesa de votación.

Que, el artículo 2.3.1.9.12. del Decreto 1620 de preceptúa que: *“Para garantizar la transparencia de las votaciones, los partidos o movimientos políticos con o sin personería jurídica, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos*

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

que inscriban candidatos o promuevan el voto en blanco, que hayan inscrito candidatos, tendrán derecho a presentar ante los Embajadores y Jefes de Oficina Consular de Colombia en el exterior, listas de personas de reconocida honorabilidad para que actúen como testigos electorales, a razón de uno (1) por cada mesa de votación para cada día en que se cumplan las votaciones”

Que, el artículo 3º de la Resolución 4138 de 2015, preceptúa: “**ACREDITACIÓN DE TESTIGOS.** Recibida la postulación, la autoridad electoral competente acreditará a los correspondientes testigos electorales, mediante credencial debidamente firmada, en la que aparecerán: nombres, cédula de ciudadanía, campaña política que representa y mesa para la que ha sido autorizado. En ningún caso podrán otorgarse credenciales en blanco”.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 1º de la Resolución No. 4138 de 2015, el testigo podrá acreditarse para vigilar más de una mesa pero en todo caso, en ninguna mesa de votación, podrá actuar más de un testigo electoral por campaña política, coalición o promoción del voto en blanco.

Que, estando dentro del término establecido, se presentó solicitud escrita del señor Marco Emilio Hincapié Ramírez, con fecha 15 de junio de 2018, como Delegado por el Representante Legal del Partido Coalición Colombia Humana – MAIS, requiriendo la acreditación de testigos electorales para el día domingo, 17 de junio, de ese Partido.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar como Testigos Electorales ante las mesas de votación que funcionarán para la Segunda Vuelta de las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República a efectuarse durante la jornada del **lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas que a continuación se señalan:

DÍA MÁRTEZ DOCE (12) DE JUNIO DE 2018

Zona: 05 Puesto: 02 MESA: 01

CEDULA
32.502.880

NOMBRE
Marta Elena Cardona
Mesa

CAMPAÑA POLÍTICA
Coalición Colombia Humana
MAIS - Petro Presidente

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

DÍA MIÉRCOLES TRECE (13) DE JUNIO DE 2018

Zona: 05 Puesto: 02 MESA: 01

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CAMPAÑA POLÍTICA</u>
43.812.081	Sandra Janette Muños Lopez	Coalición Colombia Humana MAIS - Petro Presidente

DÍA VIERNES QUINCE (15) DE JUNIO DE 2018

Zona: 05 Puesto: 02 MESA: 01

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CAMPAÑA POLÍTICA</u>
94.388.506	Germán Jaramillo Sánchez	Partido Centro Democrático
32.502.880	Marta Elena Cardona Mesa	Coalición Colombia Humana MAIS - Petro Presidente

DÍA SÁBADO DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2018

Zona: 05 Puesto: 02 MESA: 01

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CAMPAÑA POLÍTICA</u>
73.076.104	Jose Alejandro Gaitan Rey	Partido Centro Democrático
1.015.397.472	Tatiana Giraldo Lievano	Coalición Colombia Humana MAIS - Petro Presidente

DÍA DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018

Zona: 05 Puesto: 02 MESA: 01

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CAMPAÑA POLÍTICA</u>
19.450.688	Victor Esteban Fogarassy	Partido Centro Democrático
1.022.379.123	Yorely Andrea Colmenares Medina	Coalición Colombia Humana MAIS - Petro Presidente

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Zona: 05 Puesto: 02 MESA: 02

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CAMPAÑA POLÍTICA</u>
94.388.506	Germán Jaramillo Sánchez	Partido Centro Democrático
43.812.081	Sandra Janette Muños Lopez	Coalición Colombia Humana MAIS - Petro Presidente

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las credenciales para testigos electorales ante mesa de votación “Formulario E-15”, en la que aparecerán: nombres, documento de identidad, campaña política que representan, día y mesa para la que han sido autorizados.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo se fijará en lugar público de las sedes de las Embajadas y Oficinas Consulares y se publicará en los demás medios con que cuenten estas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en, Viena, Austria, a los 15 días del mes de junio de 2018.

**OSCAR IVÁN ECHEVERRY VÁSQUEZ
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES
DEL FUNCIONARIO CONSULAR**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”